

## 1. Objeto

El Premio a la Innovación Fundación Naturgy tiene como objeto promover, mediante la concesión de una ayuda económica, proyectos de investigación e innovación tecnológica en el ámbito energético, que, en el marco de la transición energética, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de descarbonización.

## 2. Requisitos de los proyectos (Anexo I)

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos encaminados a la validación del resultado de una investigación, un método o una idea, y a la verificación de que el potencial innovador de dicho resultado es susceptible de ser incorporado al mercado o generar valor en la sociedad (prueba de concepto[1]).

Debe tratarse de proyectos inéditos, que permitan la aplicación práctica de los resultados generados en investigaciones en curso o de reciente finalización y que no estén financiados por ninguna otra empresa o entidad privada.

Los proyectos deben incorporar:

Memoria explicativa que indique claramente la innovación propuesta y los beneficios que aporta.

Calendario previsto y posibles fases de cumplimiento

Presupuesto estimado.

## 3. Plazos

La presentación de candidaturas podrá realizarse desde el 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Los proyectos presentados a esta convocatoria, deberán estar en condiciones de ser desarrollados en un periodo máximo de 2 años, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto ganador.

## 4. Ámbitos de investigación

Los ámbitos considerados para el Premio a la Innovación Fundación Naturgy son todos aquellos que puedan implicar innovación en los ámbitos relacionados con la energía:

Energía y eficiencia. Soluciones para el consumidor, autoconsumo, generación distribuida, almacenamiento; soluciones en el ámbito del transporte.

Energía y seguridad de suministro. Seguridad en instalaciones, redes de distribución, digitalización, aprovisionamiento, almacenamiento, etc.

Energía y fuentes renovables. Nuevas tecnologías relacionadas con generación renovable, gases renovables, almacenamiento.

Energía y medio ambiente. Economía circular, soluciones para reducción de emisiones, captura de CO2, etc.

#### 5. Destinatarios (Anexo I)

Podrán participar en esta convocatoria organismos de investigación públicos o privados, sin ánimo de lucro, que realicen investigación fundamental o desarrollo experimental, con personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España. Estos organismos de investigación incluyen los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos; y otros centros de I+D+i, públicos o privados sin ánimo de lucro, cuya normativa recoja la I+D+i como actividad principal.

El cumplimiento de la condición de participante se acreditará en la candidatura mediante la presentación de una declaración responsable del respectivo organismo de investigación.

#### 6. Dotación

Fundación Naturgy otorgará una dotación máxima de 100.000 euros al organismo de investigación que presente el proyecto que haya seleccionado el jurado como proyecto ganador.

El organismo de investigación deberá destinar el dinero recibido exclusivamente a la financiación del proyecto ganador, no pudiendo destinarlo a costes de administración ordinarios del propio organismo de investigación, ni a ningún otro proyecto o actividad del grupo de investigación y será responsable de que la ejecución del proyecto se realice cumpliendo los objetivos establecidos, para lo cual deberá conservar la documentación del proyecto financiado. (Ver anexo II)

Fundación Naturgy se reserva el derecho a verificar y acreditar este punto.

#### 7. Requisitos para la presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas por el organismo de investigación al que pertenezca el grupo de investigación a través de su representante legal.

Un grupo de investigación solo podrá participar en una candidatura. Ningún miembro de un grupo de investigación podrá participar en el equipo de investigación de otra candidatura.

Los organismos de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica propia, estar legalmente constituidos y contar con sede fiscal en España.

Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Presentar una iniciativa a realizar en el territorio español.

Para participar, deberá cumplimentarse el Formulario en línea, disponible aquí.

Haber leído los anexos (I, II y III) adjuntos a estas bases legales

Aceptar la política de tratamiento de datos y consentimiento para la grabación de imágenes, disponible aquí

Aceptar la política de privacidad de Fundación Naturgy, disponible aquí

Manifiestar su conformidad con el Código Ético de Naturgy que se encuentra aquí

Fundación Naturgy podrá requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura.

Para más información relacionada con la iniciativa durante la presentación de las candidaturas, los organismos proponentes podrán ponerse en contacto con la Secretaría operativa del premio a través del correo electrónico: [premioinnovacionfund@naturgy.com](mailto:premioinnovacionfund@naturgy.com)

## 8. Proceso de evaluación

La concesión del premio se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Fundación Naturgy, a través de la Secretaría Operativa del Premio realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes bases por parte de las candidaturas recibidas.

El procedimiento de evaluación científico-técnica de las candidaturas se realizará en dos fases:

La primera fase consistirá en la evaluación por parte de una Comisión científica coordinada por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Esta comisión vendrá regulada por el acuerdo de colaboración suscrito a tal efecto entre Fundación Naturgy y el CSIC. La Comisión Científica priorizará las candidaturas en base a los criterios de valoración indicados en el punto 10 de estas bases y emitirá un informe con el resultado de su evaluación.

En su composición, la Comisión Científica procurará el equilibrio de género. Las personas que intervengan en la comisión científica deberán manifestar de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses en relación con las candidaturas presentadas, no pudiendo participar en la comisión científica aquellas personas en las que existan dichos conflictos.

La segunda fase consistirá en el fallo del jurado, que contará para este propósito con el informe emitido por la Comisión Científica. La decisión final sobre el proyecto ganador corresponde de manera exclusiva al jurado.

#### 9. Jurado del premio

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y amplia trayectoria en el sector académico y empresarial, e incluirá representantes de Naturgy y de Fundación Naturgy.

El jurado tendrá la composición y número de integrantes que Fundación Naturgy estime conveniente. Para la conformación de este jurado, Fundación Naturgy podrá recabar el asesoramiento del CSIC en base al acuerdo de colaboración suscrito entre ambas entidades.

La composición del jurado se hará pública oportunamente, en la página web de Fundación Naturgy.

#### 10. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las candidaturas son:

Grado de evolución de la investigación previa que pueda dar lugar a la prueba de concepto. Las investigaciones recientemente terminadas o todavía en desarrollo deben tener un grado de evolución razonable que permita su evolución hacia el proyecto de prueba de concepto presentado en la candidatura.

Calidad y viabilidad del proyecto de prueba de concepto.

Realización detallada del calendario aproximado, hitos del proyecto y presupuesto asociado.

Capacidad del investigador líder (IL) de la candidatura.

Impacto esperado.

Transparencia y buena gestión de la financiación del proyecto.

Innovación aportada en el ámbito de la energía.

Los criterios de evaluación (1–7) serán calificados por la Comisión Científica como excelente (A), muy bueno (B), satisfactorio (C) y no viable (D). La Comisión Científica, en función de la calificación otorgada a cada uno de los criterios, emitirá una calificación global de la candidatura (A-D).

#### 11. Resolución y comunicación de ganadores

El jurado se reunirá con anterioridad a la entrega del premio para determinar el proyecto ganador.

Las deliberaciones del jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo del premio será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información técnica de las candidaturas no premiadas.

Fundación Naturgy y el jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria.

El proyecto ganador se hará público en el Acto de ceremonia de entrega del Premio a la Innovación Fundación Naturgy, que tendrá lugar en la sede de Fundación Naturgy en Madrid (Avenida de América, 38), en junio de 2023.

La ceremonia de entrega del Premio a la innovación Fundación Naturgy se celebrará en acto público, con la presencia de los investigadores del proyecto y el representante legal del organismo de investigación que hubiera presentado la candidatura ganadora.

## 12. Pago del premio

Fundación Naturgy realizará el pago del premio en diferentes plazos:

Primer pago: 50% del premio que se hará efectivo dentro de los 60 días siguientes a la entrega a la Fundación de la documentación que acredite la situación legal del organismo de investigación ganador y demás documentos que la Fundación requiera.

Segundo Pago: 30% del premio que estará condicionado a la evaluación sobre el buen desarrollo del proyecto, que realizará la Comisión Científica, con base en los informes indicados en el punto 13.

Pago final: 20% restante del premio, condicionado a la finalización del proyecto premiado y de la evaluación final realizada por la Comisión Científica.

Fundación Naturgy realizará las retenciones de Hacienda correspondientes. El importe bonificado será intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación, a petición del ganador.

El organismo de investigación que presente el proyecto ganador recibirá un documento que deberá retornar a Fundación Naturgy, confirmando la aceptación del reconocimiento y facilitando los datos que se soliciten para la bonificación del premio.

### 13. Justificación de la ayuda asociada al premio (Anexo III)

El proyecto ganador deberá presentar un informe de seguimiento y un informe final. La memoria científico-técnica intermedia deberá presentarse como máximo en el mes 12 de realización del proyecto, contado desde la fecha en la que se hace público el proyecto ganador. La memoria final deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del proyecto.

La Comisión Científica podrá requerir la información adicional que estime necesaria para su correspondiente evaluación.

### 14. Cesión de derechos de imagen y protección de datos

Fundación Naturgy podrá publicar la relación de entidades participantes y podrá utilizar las imágenes, el logotipo y otra información excepto la documentación científico-técnica de la candidatura, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación o en cualquiera de sus publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre el Ppremio.

Los beneficiarios del premio deberán acudir al acto de entrega del mismo, y consienten a su vez la utilización por parte de la Fundación de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.

Los participantes en esta convocatoria no podrán usar el logotipo de la Fundación Naturgy, o cualesquiera otros de Naturgy Energy Group, S.A.- para un fin distinto del expuesto en estas bases. Tampoco podrán emprenderse acciones para divulgar el proyecto participante a los medios de comunicación o hablar de la participación en la iniciativa sin previa comunicación, coordinación y aceptación por parte de Fundación Naturgy.

La entidad ganadora y el equipo de investigación se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Fundación Naturgy con la finalidad de difundir información sobre el premio.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 26 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en el premio, serán tratados por Fundación Naturgy con la finalidad de gestionar el premio:  
<https://www.fundacionnaturgy.org/premio-a-la-innovacion-fundacion-naturgy-tratamiento-de-datos-y-consentimiento-para-la-grabacion-de-imagenes/>

El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Fundación Naturgy, empresas o entidades contratadas con el objetivo de implementar este premio y el jurado.

Las entidades participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos. En caso de facilitar posibles datos personales de terceras personas de las entidades participantes o beneficiarias, éstas garantizan a Fundación Naturgy que han obtenido su consentimiento, para estos fines.

Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico [premioinnovacionfund@naturgy.com](mailto:premioinnovacionfund@naturgy.com).

Puede consultar toda la información en materia de protección de datos de carácter personal en la Política de Privacidad, disponible aquí

#### 15. Normativa en relación con el desarrollo de los proyectos

Los proyectos candidatos deben cumplir el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 de manera que, en ningún caso, podrán ser susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente.

Asimismo, se exigirá que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea pertinente.

La entidad beneficiaria del premio deberá cumplir los requisitos legales que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 16. Propiedad intelectual

La presentación de proyectos al Premio a la Innovación Fundación Naturgy no afecta a la propiedad intelectual o industrial de los mismos, que seguirá siendo del centro de investigación que presenta la candidatura, incluso en el caso de resultar ganadora.

Los centros de investigación participantes serán los responsables en el supuesto de que los proyectos o cualquiera de los documentos presentados por los candidatos vulneren de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

En relación con el proyecto ganador, Fundación Naturgy o en su caso la entidad del grupo Naturgy que esta designe, dispondrá de un derecho de opción preferente para licenciar la

propiedad industrial valorizada. Este derecho podrá ejercitarse durante el periodo de tiempo comprendido desde la fecha en que tenga lugar el acto de ceremonia de entrega del premio a la innovación Fundación Naturgy, hasta tres meses después de dar por terminado el pago del premio.

Si Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy que se designe decide ejecutar su derecho de opción, notificará esta decisión por escrito al centro de investigación antes de que finalice el periodo de tiempo indicado, y el centro de investigación y Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada negociarán de buena fe un acuerdo de licencia sobre la propiedad industrial valorizada, de forma que Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada adquiera los derechos de explotación de la misma, en condiciones justas y de mercado. Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada se reserva el derecho a decidir si la explotación de dichos derechos lo será en exclusiva y en su caso el tiempo durante el que tendría vigencia dicha exclusividad.

La omisión por parte de Fundación Naturgy y/o la entidad del grupo Naturgy designada de tal notificación será interpretada como la decisión de no obtener la licencia de la propiedad industrial y el centro de investigación tendrá plena libertad para licenciar dichos derechos a terceras partes sin obligación de compensación económica o consideración alguna para Fundación Naturgy.

#### 17. Aceptación de las Bases legales del premio y los anexos I, II, III

La participación en la presente convocatoria del premio implicará, de forma automática, la aceptación de la totalidad de las bases y sus anexos I, II, y III. Estas podrán ser interpretadas por los miembros de la organización en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad participante.

El premio entregado por Fundación Naturgy deberá ser utilizado íntegramente para financiar las actividades del proyecto ganador no pudiendo utilizarse para costes de administración ordinarios de la propia entidad ni para su traspaso a otra organización. A tal fin, Fundación Naturgy requerirá un informe en el que se acredite la utilización de los fondos otorgados.

En cualquier caso, Fundación Naturgy no se hace responsable del uso y destino que se dé a los fondos entregados al ganador del premio.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases legales permitirá a la Fundación solicitar la devolución íntegra o parcial, según el caso, del importe abonado a la



entidad beneficiaria y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.

Las decisiones del jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración.

Fundación Naturgy tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.

Fundación Naturgy se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.

Fundación Naturgy se reserva el derecho de acortar, anular, prorrogar o modificar las bases del presente premio si las circunstancias lo exigen. Su responsabilidad no se verá comprometida por este hecho. Toda dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación del presente reglamento o que no fuera previsto por éste, será resuelto en última instancia por la entidad organizadora del premio.

#### 18. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, Fundación Naturgy y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

#### 19. Información adicional

Fundación Naturgy no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador y está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que se pudieran derivar de la presentación de la candidatura, participación en la iniciativa o del disfrute del premio que pudieran sufrir los premiados o terceros. En este sentido, cada organismo de investigación y grupo investigador decide concursar bajo su propia y única responsabilidad, hecho que admite con la sola aceptación de las presentes bases.

Fundación Naturgy se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del premio, incluida su posible anulación, antes de la fecha del cierre de este, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que éstas.

## ANEXO I. Características y requisitos de los proyectos y de los grupos de investigación

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de investigaciones previas, en curso o finalizadas, del equipo de investigación, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Los proyectos de prueba de concepto no podrán estar orientados a la continuación de investigaciones previas no encaminadas a la realización del proyecto de prueba de concepto.

Los proyectos deben incorporar el calendario, los diferentes hitos previstos de cumplimiento y el presupuesto asociado.

La duración de la investigación de los proyectos será de máximo 2 años.

El proyecto ganador será ejecutado por un único equipo de investigación dirigido por un/a investigador/a líder del proyecto (IL).

El IL debe tener grado de doctor/a y estar vinculado laboralmente al organismo de investigación que presenta la candidatura, durante todo el tiempo de realización del proyecto.

El IL solo podrá participar en una candidatura. No podrá figurar como IL ni como parte del equipo de investigación de otra candidatura. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de todas las candidaturas en las que participe.

Las personas que integren el equipo de investigación deberán tener grado de doctor/a o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

Si se figura como participante en un equipo de investigación de una candidatura no se podrá figurar ni como IL ni como personal del equipo de investigación de otra candidatura. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de todas las candidaturas presentadas en las que figure cualquier persona que origine este incumplimiento.

## ANEXO II. Financiación del proyecto ganador

La financiación podrá ser utilizada en los siguientes conceptos de gasto:

Adquisición o alquiler de instrumental, equipamiento científico-técnico e informático.

Adquisición de material fungible, suministros y productos similares, incluyendo material de oficina y ofimática.

Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos los derivados de publicación en acceso abierto. Cualquier publicación o difusión de resultados deberá contar con la autorización expresa de Fundación Naturgy. En las publicaciones y cualquier otro material de difusión que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto se deberá hacer constar la referencia al premio obtenido y a Fundación Naturgy.

Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y

Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados, de los miembros del equipo de investigación. Estos gastos tendrán los importes aprobados por la legislación aplicable al organismo de investigación beneficiario del premio.

Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.

Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y

Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre que tengan tarifas públicas y costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e

Se admite la subcontratación de parte de las actuaciones del proyecto siempre que el organismo de investigación beneficiario no pueda realizar dichas actuaciones

En el caso de que el organismo de investigación beneficiario del premio esté sometido a la legislación de contratos del sector público deberá someterse a lo dispuesto en la misma.

El premio no financia costes indirectos.

### ANEXO III. Justificación de la ayuda asociada al premio

#### Justificación científico-técnica

El grupo de investigación beneficiario de la ayuda asociada al premio estará obligado a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de un informe científico-técnico de seguimiento intermedio. Este informe deberá presentarse máximo en el mes 12 de realización del proyecto, contado desde la fecha en la que se hace público el proyecto ganador.

La memoria científico-técnica intermedia será valorada por la Comisión Científica, recogida en el acuerdo de colaboración suscrito entre la Fundación Naturgy y el CSIC, y recibirá una cualificación favorable/desfavorable.

La valoración de la memoria científico-técnica intermedia condicionará el segundo pago, correspondiente al 30% de la ayuda asociada al premio.

En caso de valoración favorable, la Comisión de Evaluación podrá hacer recomendaciones (no vinculantes) para procurar un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

En caso de valoración desfavorable, la Comisión Científica hará una serie de recomendaciones encaminadas a la mejora del proyecto, que serán discutidas con el grupo de investigación en una reunión ad-hoc. A la vista de las conclusiones de esta reunión, la Comisión Científica decidirá sobre la continuación o no del proyecto. La no continuación del mismo significará su finalización anticipada y la pérdida del derecho al cobro del 50% restante de la ayuda asociada al premio.

Los grupos de investigación beneficiarios de la ayuda asociada al premio estarán obligados a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de una memoria científico-técnica final que será valorada por la Comisión Científica recogida en el acuerdo de

colaboración suscrito entre Fundación Naturgy y el CSIC, y recibirá una cualificación favorable/desfavorable. Esta memoria científico-técnica final se entregará en los 30 días siguientes a la finalización del proyecto.

La valoración de la memoria científico-técnica final condicionará el pago del tercer pago (final) que representa el 20% de la ayuda asociada al premio.

#### Justificación económica

Los grupos de investigación beneficiarios de la ayuda asociada al premio estarán obligados a la presentación, a través del organismo de investigación de pertenencia, de un informe económico final en el que se acredite la utilización de los fondos otorgados. Este informe económico final se entregará en los 30 días siguientes a la finalización del proyecto.

La no presentación de cualquiera de las memorias o informes citados anteriormente supondrá el reintegro total del dinero recibido a Fundación Naturgy.

[1] Definida por el Ministerio de Ciencia como la “validación de un resultado de investigación, de un método o de una idea realizada con el propósito de verificar que el potencial innovador de dicho resultado es susceptible de ser incorporado al mercado o de generar valor en la sociedad”.